

INFORME SOBRE ORDEN 136/2023, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 30/1/2023, la Secretaría General Técnica de Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Consejería de Familia, Juventud y Política Social solicita informe, sobre el proyecto de orden antes citado, para que esta Dirección General pueda determinar, si procede, las líneas de subvenciones que le deberán ser remitidas, al objeto de analizar los posibles efectos sobre el mantenimiento de la competencia efectiva de los mercados afectados y proponer medidas conducentes al mantenimiento y promoción de la competencia.

1. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

El Plan Estratégico persigue la consecución de 13 grandes objetivos, dirigidos a los ámbitos de actuación propios de esta Consejería. Estos grandes objetivos, a su vez, se concretan en objetivos específicos por cada línea de subvención:

Objetivo 1: *Realización de programas de interés general para atender fines de interés social*

Objetivo 2: *Paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social.*

Objetivo 3: *Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.*

Objetivo 4: *Apoyar a mujeres embarazadas y madres sin recursos, promoviendo una maternidad responsable y garantizando su autonomía personal y económica frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.*

Objetivo 5: *Apoyar a familias con personas y menores a su cargo que sufren enfermedades paliativas y de larga evolución.*

Objetivo 6: *Estimular la cooperación y el fomento de la solidaridad hacia los menores en acogimiento residencial, así como facilitar a los jóvenes procedentes de un sistema de protección de la Comunidad de Madrid un lugar donde residir durante su proceso de formación.*

Objetivo 7: *Apoyar a las familias acogedoras de menores en la Comunidad de Madrid.*

Objetivo 8: *Conseguir que las mujeres procedentes de un itinerario de intervención por razón de violencia de género o desestructuración, eviten el riesgo de exclusión social y logren tener una vida laboral, social y familiar normalizada, así como procurar los recursos y mecanismos necesarios para rescatar y proteger adecuadamente a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente.*

Objetivo 9: *Coadyuvar a la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, mediante actuaciones de intervención y sensibilización con personas LGTBI, familiares y su entorno relacional.*

Objetivo 10: *Promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, proporcionando instrumentos suficientes para que las mujeres participen activamente en todos los ámbitos de la sociedad, mediante la formación específica en la materia, el fomento de la conciliación/corresponsabilidad entre hombres y mujeres y la empleabilidad de las mujeres, la eliminación de estereotipos de género, así como el fomento de la integración en la sociedad y de la autonomía personal de mujeres sin recursos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.*

Objetivo 11: *Fomentar la participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados a personas con discapacidad, así como apoyar su inserción sociolaboral y colaborar en la cobertura de necesidades derivadas de la discapacidad.*

Objetivo 12: *Realización de proyectos para transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología de los centros de servicios sociales de atención residencial y atención diurna con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Objetivo 13: *Colaborar con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos de interés general, interés público, social y humanitario en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

2. MEMORIAS

La solicitud de emisión de informe se acompaña de las memorias que, sobre el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de la Consejería de Familia Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, han emitido las Direcciones Generales afectadas:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD

Incluye como objetivos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023:

1.- **Conseguir que las mujeres procedentes de un itinerario de intervención por razón de violencia de género o desestructuración, eviten el riesgo de exclusión social y logren tener una vida laboral, social y familiar normalizada, así como procurar los recursos y mecanismos necesarios para rescatar y proteger adecuadamente a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente.**

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. **Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.**

OBJETIVO: Apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres que encontrándose próximas a finalizar o habiendo finalizado el proceso de estancia en centros residenciales para víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, precisan de apoyo económico por hallarse en situación de dificultad.

2. Subvención de concesión directa a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)

OBJETIVO: Proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

3. Subvención de concesión directa al Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción

OBJETIVO: Proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

4. Subvención de concesión directa a la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita

OBJETIVO: Proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

2.- Coadyuvar a la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, mediante actuaciones de intervención y sensibilización con personas LGTBI, familiares y su entorno relacional.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI vulnerables para su integración e inclusión y de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto.

OBJETIVO: Promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI mediante acciones de integración e inclusión realizadas por entidades sin fin de lucro, a través de la financiación de proyectos dirigidos a las personas LGTBI vulnerables de la Comunidad de Madrid, y de proyectos de sensibilización dirigidos a la población madrileña en su conjunto.

3.- Promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, proporcionando instrumentos suficientes para que las mujeres participen activamente en todos los ámbitos de la sociedad, mediante la formación específica en la materia, el fomento de la conciliación/corresponsabilidad entre hombres y mujeres y la empleabilidad de las mujeres,

la eliminación de estereotipos de género, así como el fomento de la integración en la sociedad y de la autonomía personal de mujeres sin recursos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

- 1. Subvención de concesión directa a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

OBJETIVO: Promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, mediante el impulso de formación específica en la materia, que contribuya, por un lado, a la eliminación de los estereotipos de género en distintos ámbitos de la sociedad y, por otro, a aumentar la empleabilidad en el mercado de trabajo de especialistas para la aplicación de la perspectiva de género.

- 2. Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas.**

OBJETIVO: Contribuir al impulso y fomento de la igualdad y la implementación de medidas y estrategias de fomento de la conciliación/corresponsabilidad entre hombres y mujeres, introduciendo la sensibilización y la prevención de la violencia de género en las empresas madrileñas, así como la empleabilidad de las mujeres.

- 3. Convenios con las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2023.**

OBJETIVO: Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados e implantar planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.

- 4. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la impartición de talleres prácticos que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado de la Comunidad de Madrid, especialmente a las niñas**

OBJETIVO: Contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres aumentando la presencia de alumnas en carreras científico-técnicas, con el fin de que ello repercuta en el incremento de la presencia de mujeres en profesiones STEM

- 5. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género**

OBJETIVO: Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a mujeres discapacitadas, de forma especial a víctimas de

violencia de género, utilizando como instrumento la práctica deportiva, así como actuaciones de sensibilización dirigidas a niños, niñas y jóvenes de los colegios de la Comunidad de Madrid.

6. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad

OBJETIVO: Fomento de la integración en la sociedad y de la autonomía personal de mujeres sin recursos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, mediante acciones de información, acogida, orientación, formación, asesoramiento, intermediación, seguimiento, apoyo, alojamiento y manutención.

4.- Realización de proyectos para transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología de los centros de servicios sociales de atención residencial y atención diurna con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETIVO: transformar el modelo de cuidados de larga duración hacia una atención más centrada en la persona, impulsar la atención desinstitucionalizada en un entorno de proximidad, generar espacios inclusivos y normalizados, favorecer la innovación y modernización de los centros y la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico para mejorar la intervención terapéutica y facilitar el contacto de los usuarios y usuarias con su entorno social y digital.

Los efectos o resultados perseguidos son:

- La reincorporación social de las mujeres víctimas de violencia de género, con autonomía e independencia personal, tras un proceso de intervención individual
- El rescate y la protección adecuada de las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente
- La incorporación a la sociedad de expertos universitarios en materia de igualdad
- El fomento del pleno ejercicio del derecho a la igualdad de trato, el respeto de la dignidad de las personas, la protección contra cualquier forma de discriminación, acto o conducta intolerante o discriminatoria basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género
- La concienciación de la población en la importancia de la igualdad en todos los ámbitos
- El impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el fomento de la corresponsabilidad en las organizaciones como elementos clave para el logro de una igualdad real y efectiva y el desarrollo empresarial
- Impulsar la adopción de medidas para evitar el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, como reflejo de la violencia de género en los entornos empresariales, y

- el empoderamiento y la facilitación del acceso al mercado laboral de las mujeres víctimas de violencia de género
- Facilitar el acceso de las mujeres a acciones formativas clave para impulsar su empleabilidad y para potenciar su visibilidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres
 - Impulsar la conciliación y corresponsabilidad de las familias y crear empleo de calidad en el sector de los cuidados

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD tiene en preparación la convocatoria de las siguientes subvenciones:

1. Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.

Apoya a mujeres embarazadas y madres sin recursos, promoviendo una maternidad responsable y garantizando su autonomía personal y económica frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social; fomenta la natalidad de las mujeres madrileñas menores de 30 años con arraigo en el territorio autonómico al objeto de luchar de forma eficaz contra el envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid.

Persigue incremento de la natalidad entre las mujeres madrileñas menores de 30 años para reducir la tendencia al envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid evitando que por falta de posibilidades económicas se vean obstaculizados la formación de proyectos familiares en la región.

2. Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.

Apoya a mujeres embarazadas y madres sin recursos, promoviendo una maternidad responsable y garantizando su autonomía personal y económica frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social; la realización de proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de hasta tres años y al mantenimiento de una red de apoyo, siempre que dichos proyectos desarrollen acciones que tengan por objeto su alojamiento, programas socio-laborales tendentes a garantizar su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, servicios para el cuidado y atención inmediata de sus hijos de hasta tres años o el asesoramiento legal y/o psicológico a dichas mujeres.

Persigue la consolidación, refuerzo e incremento de los proyectos de apoyo a la maternidad impulsados por entidades sin ánimo de lucro en la Comunidad de Madrid.

3. Ayudas económicas de pago único para el fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar a familias con menores o personas a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos o con patología crónica y complejidad o que padecen cáncer u otras enfermedades graves, con un nivel de intervención alto, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Apoya a familias con personas y menores a su cargo que sufren enfermedades paliativas y de larga evolución que requieren de toda la atención posible de sus padres y cuidadores, de forma intensa y prolongada en el tiempo con el consiguiente desgaste físico, psicológico y emocional de las familias afectadas.

Persigue incrementar el apoyo y la protección a las familias con menores a su cargo que sufren enfermedades paliativas y de larga evolución.

4. Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.

Tiene por objetivo estimular la cooperación y el fomento de la solidaridad hacia los menores en acogimiento residencial, así como facilitar a los jóvenes procedentes de un sistema de protección de la Comunidad de Madrid un lugar donde residir durante su proceso de formación.

Persigue asegurar la autonomía de jóvenes ex tutelados favoreciendo su formación superior.

5. Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.

Apoya a las familias acogedoras de menores en la Comunidad de Madrid, asegurando la calidad de vida de los menores en acogimiento familiar ayudando a las familias acogedoras a hacer frente a los gastos extraordinarios derivados del acogimiento.

Persigue garantizar la cobertura de las necesidades de los menores en acogimiento familiar y fomentar el acogimiento de menores en la Comunidad de Madrid.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN prevé:

1. Una Ayuda directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos en la Comunidad de Madrid.

Con ella se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto de Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes y que se encuentren empadronadas en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid.

2. Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2022 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables.

Pretende paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables.

Persigue evitar el corte de suministro de electricidad a las personas vulnerables y mejorar las condiciones de confortabilidad de las viviendas más vulnerables.

3. Subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro en el marco de la Ley de Renta Mínima de Inserción.

Tiene como objetivo general sostener la red de servicios sociales de atención primaria y paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social.

Persigue:

- La cobertura de las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.
- La plena y eficaz integración de la población vulnerable y la mejora de su perfil ocupacional, así como la implicación de los interlocutores sociales y económicos en la integración laboral de personas en situación y riesgo de exclusión social.

(Un efecto o resultado perseguido puede corresponderse con varias líneas de subvención)

4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.

OBJETIVO: Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Persigue el fomento de la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria y la compensación de las necesidades derivadas de catástrofes y la atención a aquellas zonas que se encuentren en situaciones de dificultad por guerras, hambruna u otras causas.

5. Convenios con las Universidades Públicas madrileñas para la realización del “Programa de voluntariado internacional 2023”

OBJETIVO: Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Busca la potenciación de un voluntariado más activo, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden en los procesos de formación, organización y actuaciones en materia de voluntariado en la Comunidad de Madrid.

6. Movimiento contra la Intolerancia

OBJETIVO: Favorecer la convivencia democrática y pacífica en la sociedad madrileña, como garantía de la efectividad de los derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos en la Constitución Española.

Se busca conseguir La acogida y la integración de personas inmigrantes que residen en la Comunidad de Madrid.

7. Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la actuación conjunta y coordinada en materia de Acción Humanitaria.

OBJETIVO: Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Pretende lograr la compensación de las necesidades derivadas de catástrofes y la atención a aquellas zonas que se encuentren en situaciones de dificultad por guerras, hambrunas u otras causas.

8. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.

OBJETIVO: Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Tiene como efectos o resultados perseguidos La compensación de las necesidades derivadas de catástrofes y la atención a aquellas zonas que se encuentren en situaciones de dificultad por guerras, hambrunas u otras causas.

9. Cruz Roja Española

OBJETIVO: La puesta en funcionamiento y mantenimiento de un conjunto de actuaciones para la acogida y la integración de personas inmigrantes que contribuyan a la plena igualdad de oportunidades de las personas inmigrantes que residen en la Comunidad de Madrid.

Persiguela acogida y la integración de personas inmigrantes que residen en la Comunidad de Madrid.

10. Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)

OBJETIVO: Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Los resultados perseguidos son la potenciación de un voluntariado más activo, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden en los procesos de formación, organización y actuaciones en materia de voluntariado en la Comunidad de Madrid.

11. Asociación RED de ONGD de Madrid

OBJETIVO: Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Los efectos que se persiguen son el fomento de la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.

12. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social

OBJETIVO: Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Se pretende la potenciación de un voluntariado más activo, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden en los procesos de formación, organización y actuaciones en materia de voluntariado en la Comunidad de Madrid.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES presenta 2 objetivos generales dirigidos a los ámbitos de actuación propios de la consejería :

OBJETIVO 1: Realización de programas de interés general para atender fines de interés social.

OBJETIVO 2: Paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social.

Para ello, presenta las siguientes **líneas de subvención directas**:

OBJETIVO 1:

- 1. Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**

OBJETIVO ESPECÍFICO: atender las necesidades específicas de protección y apoyo social de personas en situación de pobreza y de riesgo de exclusión social por diferentes causas en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

OBJETIVO 2:

- 2. Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid.**

OBJETIVO ESPECÍFICO: establecer medidas de acción positiva que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el mantenimiento del puesto de trabajo y la mejora de su capacitación laboral, incidiendo positivamente en la integración socio laboral de las mujeres de la Sierra Norte, a la vez que acompañándolas en su proceso de conciliación.

3. Convenio con la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid- en LPGM 2022 subvención nominativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO: contribuir a la realización de acciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de inclusión social de la población vulnerable de cara a sus entidades asociadas y a la sociedad madrileña en general.

4. Convenio con la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. - en LPGM 2022 subvención nominativa

OBJETIVO ESPECÍFICO: contribuir en las actividades que desarrolla la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en orden a la promoción y la mejora de la eficacia y eficiencia de las acciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

5. Convenio con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)- en LPGM 2022 subvención nominativa

OBJETIVO ESPECÍFICO: contribuir al mantenimiento de una red de apoyo a personas en situación de especial vulnerabilidad.

Los efectos o resultados perseguidos son:

- Cubrir las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.
- La plena y eficaz integración de la población vulnerable y la mejora de su perfil ocupacional, así como la implicación de los interlocutores sociales y económicos en la integración laboral de personas en situación y riesgo de exclusión social.
- El fomento de la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.
- Impulsar la conciliación y corresponsabilidad de las familias y crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- La facilitación en el acceso de las mujeres a acciones formativas clave para impulsar su empleabilidad y para potenciar su visibilidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres.

LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD recoge en su memoria los objetivos generales dirigidos a los ámbitos de actuación propios de la consejería dirigidos a fomentar la participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados a personas con discapacidad, así como apoyar su inserción sociolaboral y colaborar en la cobertura de necesidades derivadas de la discapacidad.

Para ello, la Consejería cuenta con las líneas de subvención con un objetivo específico:

1. **Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.**

OBJETIVO: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros y el desarrollo de los servicios de información y orientación y de convivencia familiar y social para la atención social especializada en personas con enfermedad mental grave y duradera.

2. **Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.**

OBJETIVO: favorecer la continuidad de los beneficiarios en el programa de rehabilitación y continuidad de cuidados desarrollados por los Servicios de Salud Mental, sufragando los gastos de alojamiento para facilitar la transición a la vida independiente.

3. **Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.**

OBJETIVO: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento del servicio de información y orientación y el desarrollo de programas dirigidos a la promoción de la vida independiente o la prevención de situaciones de dependencia.

4. **Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.**

OBJETIVO: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros para la atención a personas con discapacidad.

5. **Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada en un 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid (2021-2027) Objetivo Político 4.Prioridad 2. Objetivo Específico H: fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.**

OBJETIVO: promover la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción, servicios de acompañamiento y apoyo en el trabajo y el mantenimiento de redes entre entidades.

6. **Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.**

OBJETIVO: favorecer la movilidad y la autonomía personal de las personas con discapacidad, sufragando los gastos de desplazamiento o de adquisición de productos de apoyo que suplan los efectos de la discapacidad

7. Convenio con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid). En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en acciones dirigidas a la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas destinadas a personas con discapacidad.

8. Convenio Subvención con la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG). En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar a la Fundación, en el marco del programa de cría y adiestramiento de perros, la realización de labores de alimentación, atención veterinaria y cuidado de perros reproductores adultos, así como las labores de reproducción, crianza y adiestramiento de cachorros como reproductores o como perros guía.

9. Convenio Subvención con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER). En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en la realización de cursos y jornadas, campañas de sensibilización y elaboración de guías informativas y de asesoramiento en casos de discapacidad derivada de una enfermedad poco frecuente.

10. Convenio Subvención con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad auditiva.

11. Convenio Subvención con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA). En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad física y orgánica.

12. Convenio Subvención con la Federación Autismo Madrid. En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación,

seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de trastornos del espectro autista.

13. Convenio Subvención con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE). En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de parálisis cerebral y afines.

14. Convenio Subvención con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM). En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y duradera.

15. Convenio Subvención con Plena Inclusión Madrid. En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad intelectual.

16. Convenio Subvención nominativa con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM). En LPGCG 2022 Subvención nominativa

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad afectadas por enfermedades neurológicas

17.- Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU)

Componente 22. Línea de inversión C22.I1 Proyecto 01. Subproyecto 10 Línea de ayudas a centros residenciales concertados y privados mediante subvenciones para su adaptación a unidades de convivencia y el equipamiento técnico y tecnológico para la autonomía

Componente 22. Línea de inversión C22.I1 Proyecto 01. Subproyecto 18

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad

OBJETIVO: transformar el modelo de cuidados de larga duración hacia una atención más centrada en la persona, impulsar la atención desinstitucionalizada en un entorno de proximidad, generar espacios inclusivos y normalizados, favorecer la innovación y modernización de los centros y la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico para mejorar la intervención terapéutica y facilitar el contacto de los usuarios y usuarias con su entorno social y digital.

Los efectos o resultados perseguidos son:

- Apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad y enfermos mentales en situación de vulnerabilidad social.
- Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la empleabilidad de las personas con discapacidad
- Fomentar al proceso de transformación y modernización de los centros residenciales y centros de atención diurna de personas con discapacidad y enfermedad mental, hacia un modelo de cuidados centrado en la persona.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA,

Presenta 3 objetivos:

OBJETIVO 1: Ayudar a las personas mayores usuarias de los pisos tutelados de titularidad pública de gestión indirecta.

OBJETIVO 2: Acompañar a las personas mayores que viven solas, durante el periodo de Navidad.

OBJETIVO 3: Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y atención a las personas.

Recoge las siguientes líneas de subvención:

- 1. Convenio con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos de interés general, interés público, social y humanitario en el ámbito de la Comunidad de Madrid. (OBJETIVO 1).**
- 2. Convenio con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos de interés general, interés público, social y humanitario en el ámbito de la Comunidad de Madrid. (OBJETIVO 2)**
- 3. Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU). (OBJETIVO 3).**

Los efectos o resultados perseguidos son:

Objetivo 1: La cobertura de las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Objetivo 2: Contribuir al desarrollo del Programa “Navidad en Compañía” durante la Navidad de 2023 y 2024, incluido en el conjunto de actuaciones que la Consejería de Familia, Juventud y Política Social está desarrollando en la lucha contra la Soledad No Deseada en las personas mayores.

Objetivo 3: La adaptación de los centros a unidades de convivencia y la mejora del equipamiento técnico y tecnológico para la autonomía, así como la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.

3. ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA

La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia establece en su artículo 11.5: *“Los órganos de Defensa de la Competencia de las Comunidades Autónomas podrán elaborar, igualmente, informes sobre las ayudas públicas concedidas por la administraciones autonómicas o locales en su respectivo ámbito territorial”*. A su vez, el artículo 19.3 g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuye esta competencia a la Dirección General de Economía.

4. ANÁLISIS DEL PES

Una vez analizados los documentos remitidos a informe, han de distinguirse los tipos de ayudas en función de los destinatarios de las mismas, así:

4.1 Ayudas dirigidas a personas físicas que, en aplicación del apartado 2.6 de la Comunicación de la Comisión Europea relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*“Las normas sobre ayudas estatales solo se aplican cuando el beneficiario de la medida de ayuda es una empresa”*) **quedan fuera del ámbito de aplicación de la regulación sobre ayudas públicas**. Son:

- De la DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
- Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.
- Subvención de concesión directa a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)
- Subvención de concesión directa al Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción
- Subvención de concesión directa a la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita

- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI vulnerables para su integración e inclusión y de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto.
- Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la impartición de talleres prácticos que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado de la Comunidad de Madrid, especialmente a las niñas.
- Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género.
- Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - De la DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD
- Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.
- Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.
- Ayudas económicas de pago único para el fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar a familias con menores o personas a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos o con patología crónica y complejidad o que padecen cáncer u otras enfermedades graves, con un nivel de intervención alto, con cargo al plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al sistema de protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en residencias infantiles.
- Subvención para financiar gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.
 - De la DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN
- Ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos en la Comunidad de Madrid.
- Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2022 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables.
- Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid (cofinanciada FSE)

- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.
- Convenios con las Universidades Públicas madrileñas para la realización del “Programa de voluntariado internacional 2023”
- Movimiento contra la Intolerancia
- Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la actuación conjunta y coordinada en materia de Acción Humanitaria.
- Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.
- Cruz Roja Española
- Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)
- Asociación RED de ONGD de Madrid
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social
 - De la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
- Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Subvención nominativa a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid
- Subvención nominativa a la Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid
- Subvención nominativa a la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
- Subvención nominativa a la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados
- (FACIAM)
 - De la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.
- Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.
- Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.
- Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad

- Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción socio laboral de personas con discapacidad
- Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.
- Subvención nominativa con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid)
- Subvención nominativa con la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG)
- Subvención nominativa con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)
- Subvención nominativa con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM)
- Subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)
- Subvención nominativa con la Federación Autismo Madrid
- Subvención nominativa con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)
- Subvención nominativa con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM)
- Subvención nominativa con Plena Inclusión Madrid
- Subvención nominativa con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)
- Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU)
 - De la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
- Convenio con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos de interés general, interés público, social y humanitario en el ámbito de la Comunidad de Madrid
- Convenio con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos de interés general, interés público, social y humanitario en el ámbito de la Comunidad de Madrid
- Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea –Next Generation EU).

4.2 El resto de las ayudas contenidas en este PES tienen como destinatarios entidades sin ánimo de lucro que forman parte del denominado Tercer Sector de Acción Social (TSAS). Entendemos como TSAS el formado por organizaciones con personalidad jurídica propia, inscritas en un

registro público, que no tienen ánimo de lucro al reinvertir sus beneficios en la propia actividad, y que son de titularidad privada.

El TSAS juega un papel indispensable en la canalización de la solidaridad social a través de recursos económicos y humanos, especialmente del voluntariado en nuestro país, contribuyendo a la defensa de los derechos y la sensibilización y el apoyo a las personas, especialmente las más vulnerables, mediante el desarrollo de programas de apoyo y acompañamiento personalizado.

Se considera que estas ayudas previstas en el PES objeto de informe, **no tienen la consideración de ayudas de Estado**, quedando excluidas del ámbito de aplicación del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, **ya que no hay concesión de una ventaja directa o indirecta en el capital de compañías ni beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias**. De esta forma, las entidades beneficiarias a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado.

En el caso de la **Subvención de concesión directa a las Universidades Públicas** de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El punto 31 de la Comunicación de la Comisión establece que cuando la ayuda se refiere a la actividad primaria de las universidades, como es “la educación para lograr más y mejor personal cualificado”, **no entra en el ámbito de las ayudas estatales**.

En cuanto al **Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid** para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas. La Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid establece que “La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas”. En el ejercicio de estas funciones, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios no lleva a cabo una actividad económica y, por tanto, no puede ser entendida como empresa en el sentido del apartado 2.1 de la Comunicación de la Comisión y queda fuera del ámbito de aplicación de la regulación sobre ayudas públicas.

Por último, los **Convenios con las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2023** tienen como destinatarios administraciones públicas, que, tal y como se recoge en el apartado 17 de la Comunicación de la Comisión actúan en “*calidad de administraciones públicas*” y, por tanto, **quedan fuera de la consideración de ayudas de estado**.

5. CONCLUSIONES

Una vez analizados, no concurren, en los documentos remitidos a informe, los requisitos definidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para poder considerar las ayudas directas que se regulan como “ayudas de estado” por lo que **no procede la emisión de informe desde el punto de vista de su afectación a los mercados.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA